



CONTRATOS

Decreto 447/2022

DCTO-2022-447-APN-PTE - Aprobación.

Ciudad de Buenos Aires, 02/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-50725384-APN-SSRFID#SAE y el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES (USD 33.000.000).

Que el objetivo general del citado Programa es incrementar el gasto turístico en áreas naturales de interés, así como sus destinos asociados.

Que los objetivos específicos del mencionado Programa son: (i) fortalecer la gobernanza turística a lo largo de la Ruta Natural propuesta, (ii) incrementar la oferta turística en áreas naturales y (iii) aumentar la visibilidad de Argentina como destino turístico de naturaleza en el mercado turístico.

Que el referido Programa se desarrollará a través de TRES (3) componentes: (1) Fortalecimiento de la gobernanza turística y socioambiental a lo largo de la Ruta Natural propuesta, (2) Incremento de la oferta turística en áreas naturales y (3) Aumentar la visibilidad de Argentina como destino turístico de naturaleza en el mercado turístico.

Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, que actuará como responsable del área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia, y de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, que será la responsable del área de coordinación administrativa.

Que, por su parte, la evaluación estratégica del Programa tendrá al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN como responsable de la ejecución técnica-metodológica.



Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Préstamo.

Que, en virtud de ello, corresponde facultar al señor Secretario de Asuntos Estratégicos para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos ni deriven en un incremento de su monto o una alteración en el procedimiento arbitral pactado.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 53 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES (USD 33.000.000), destinado a financiar el Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural” que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como ANEXO I (IF-2022-57148747-APN-SSRFID#SAE) forma parte integrante de esta medida. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida el ANEXO II (IF-2022-26844164-APN-SSRFID#SAE) y el ANEXO III (IF-2022-26844325-APN-SSRFID#SAE), las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2019.



ARTÍCULO 2°.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR y su documentación adicional, conforme al Modelo que se aprueba en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Secretario de Asuntos Estratégicos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, o al funcionario o a la funcionaria o funcionarios o funcionarias que este designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo BID N° 5521/OCAR, cuyo modelo se aprueba por el artículo 1° de esta medida, siempre que no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

ARTÍCULO 4°.- Designase como "Organismo Ejecutor" del Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: "La Ruta Natural" al MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, que actuará como responsable del área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia, y de la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, que será la responsable del área de coordinación administrativa. Adicionalmente, la evaluación estratégica del Programa tendrá al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN como responsable de la ejecución técnica-metodológica, y quedarán todas las mencionadas dependencias facultadas para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5521/OC-AR que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Silvina Aída Batakis

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/08/2022 N° 59265/22 v. 03/08/2022

Fecha de publicación 03/08/2022